



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

**DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURA DE LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON RELACION A LA
PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL
DIPUTADO MARCELO ARMENTA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Infraestructura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo reseñada en el epígrafe, por lo que en consecuencia procedimos a realizar el análisis en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la propuesta legislativa para proceder a emitir el presente dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos **54** fracción **XXXI** y **55** fracción **XXXI**, **105**, **113** y **114** de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G I A.

I.- En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo y del trabajo previo de la comisión dictaminadora.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

II.- En el capítulo correspondiente a "**DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza la propuesta en estudio.

III.- En el capítulo de "**CONSIDERANDO**" se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV.- En la sección relativa al "**PUNTO DE ACUERDO**", se plantea el sentido de la propuesta final.

I.- ANTECEDENTES.

1.- En Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Período de Receso correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional, de la Décima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de fecha martes 22 de enero del 2019, fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo por el ciudadano Diputado Marcelo Armenta.

2.- La proposición en referencia fue turnada mediante oficio **MD/008/19** de fecha 22 de enero de 2019, signado por la Dip. Maricela Pineda García, Secretaria de la Diputación Permanente a la Comisión Permanente de Infraestructura, para su estudio y dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

3.- Es importante precisar que de conformidad a lo establecido por el artículo **62** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, los diputados tienen facultad de presentar a consideración de esta asamblea popular proposiciones que tiendan a una resolución que, por su naturaleza, no requiera de la sanción, promulgación y publicación, denominadas proposiciones con punto de acuerdo.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

4.- Los Diputados integrantes de la comisión dictaminadora, procedimos al estudio y valoración de la propuesta, por lo que una vez culminado su análisis procedimos a emitir el presente dictamen.

II.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Del análisis del contenido de la exposición de motivos de la proposición en estudio, se consideran como argumentos fundamentales que la sostienen los siguientes:

En su apartado de antecedentes primeramente explica el proponente el tema surge de una sentida preocupación ciudadana en relación con el proceso de licitación y adjudicación de obras de infraestructura, financiadas con el denominado "Fondo Minero" en el Municipio de Mulegé, quienes nos informaron que los proyectos adjudicados recayeron en las empresas que, justamente, presentaron, en ambos casos, las propuestas de inversión más altas para la ejecución de las obras referidas, situación que causo malestar en diversos sectores de la población.

Señala que en nuestras normas se establece que, bajo la consideración de que los minerales y sustancias del subsuelo son bienes no renovables de la naturaleza, existe la necesidad de que por parte de quienes se benefician de este aprovechamiento, cubran un derecho que represente la justa retribución a favor del Estado Mexicano y de las propias comunidades en donde se realizan las actividades mineras, esto mediante el establecimiento de un porcentaje razonable que les sea asignado acorde a la utilidad neta alcanzada que refleja de manera directa el beneficio obtenido por la extracción.

Que con este propósito, el 11 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre las cuales



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

destacan las adiciones a la Ley Federal de Derechos de los artículos 268, 269 y 270, a través de los cuales se crearon los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería.

*Dichas contribuciones representan para estados y municipios importantes recursos adicionales que se traducen en beneficios para sus comunidades, pues con el **80%** de la recaudación que generan esos nuevos derechos tributarios se constituye el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros conocido como "**Fondo Minero**". El Artículo 271, por su parte, establece que los recursos de dicho fondo deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo.*

*Reseña que con la reforma a los artículos **271** y **275** de la Ley Federal de Derechos, se constituye el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, con el **80%** de la recaudación del pago de los derechos, cuyo destino será la realización de obra de infraestructura social, con el objetivo de elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera, para así resarcir algunos de los efectos de la actividad minera a favor de los habitantes de dichas regiones.*

*Como hemos dicho, la determinación de la asignación de los recursos hasta el año 2018, ha estado a cargo de la **SEDATU**, la cual es responsable de que se distribuya en un **62.5%** al municipio o demarcación en el que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales, y el **37.5%** restante a la entidad federativa correspondiente. Las cantidades se determinan en base al porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación correspondiente respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tal efecto elabora la secretaría de economía en el año que corresponda.*



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

Es relevante destacar que los recursos ejercidos del Fondo son sujetos de fiscalización por parte de las autoridades correspondientes y, por ende, es responsabilidad de cada entidad federativa, municipios o demarcación que su ejercicio se efectúe de acuerdo con las disposiciones aplicables; y es responsabilidad también de estas autoridades que trimestralmente la entidad federativa publique, entre otros medios, a través de su página oficial de internet, y entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a los montos que se reciban, el ejercicio y el destino de los recursos, desagregándola en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*En el apartado de desarrollo de la proposición en estudio, el proponente expresa que el 26 de junio del 2018, fue aprobado en la segunda sesión ordinaria del "**Comité del Fondo Minero para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios**", ejercicio fiscal 2017, un paquete de obras a ejecutarse en diversas comunidades del Municipio de Mulegé a través de los recursos del Fondo Minero con una inversión total **\$80´955,393.00** de pesos, destinados a la realización de las siguientes obras de infraestructura:*

- *Reconstrucción de carpeta asfáltica en tramo carretero municipalizado de **11,550 m²** acceso norte a Santa Rosalía, del tramo km **2+210** al tramo km **3+860**, incluyendo señalizaciones.*
- *Pavimentación con concreto asfáltico de **1,117.30 m** en Av. Miguel Hidalgo y Costilla, en la localidad de Punta Abreojos, municipio de Mulegé, incluyendo banquetas, guarniciones y saneamiento hidráulico.*
- *Construcción de muro de contención de **500 m**, en Bahía Asunción, Baja California Sur.*
- *Pavimentación con carpeta asfáltica en calle Pino Suarez e/ General Lázaro Cárdenas e Invierno en Vizcaíno, Baja California Sur.*



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

- *Construcción de carpeta asfáltica en calle Alfredo v. Bonfil e/ calles Lic. Hugo Cervantes del Río y Benito Juárez en la localidad Vizcaíno, Baja California Sur.*
- *Reconstrucción de carpeta asfáltica en tramo carretero municipalizado acceso sur en Santa Rosalía, Baja California Sur.*
- *Pavimentación con concreto hidráulico en Boulevard Emiliano Zapata, acceso en Guerrero Negro, Baja California Sur.*
- *Pavimentación con concreto hidráulico en andador costero en Bahía Tortugas, Baja California Sur.*

*También se señaló que para el ejercicio de estos recursos el Ayuntamiento de Mulegé, el 27 de diciembre del 2018, llevó a cabo la apertura de diversas licitaciones públicas nacionales, correspondientes a los proyectos de inversión en infraestructura con recursos del **"Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros"**, de entre ellos destacamos la licitación de obras identificadas con los números **LO-803002987-E11-2018** y **LO-803002987-E12-2018**, siguientes:*

- *Pavimentación con concreto hidráulico en boulevard Emiliano Zapata, acceso en la localidad de Guerrero Negro, Baja California Sur.*
- *Pavimentación con concreto hidráulico en andador costero en la localidad de Bahía Tortugas, Baja California Sur.*

Las actas de fallo de estas obras las emitió el H. XVI Ayuntamiento de Mulegé, el día 29 de diciembre del 2018.

Relata el proponente que los referidos proyectos fueron adjudicados a las empresas que, justamente, presentaron, en ambos casos, las propuestas de inversión más altas para la ejecución de las obras referidas.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

Que en el caso de la obra de pavimentación con concreto hidráulico en el Boulevard Emiliano Zapata de Guerrero Negro, la obra fue adjudicada a la **Empresa Pavimentos y Concretos de Toluca, S.A. de C.V.**, con un monto de inversión de **\$19,659,431 pesos**, el cual es **117%** más alto que la propuesta más baja, la cual cotizó **\$9,659,431 pesos**. El proyecto ganador también es mayor en **76%** que la segunda propuesta más baja, y mayor en **53%** que la tercera propuesta más baja.

Señala que en el caso de la pavimentación con concreto hidráulico en andador costero en la localidad de Bahía Tortugas, la obra fue adjudicada a la empresa que presentó, también, la cotización más alta, que alcanzó la cantidad de **\$7,930,868 pesos** que resulta ser mayor en un **51%** de la propuesta más baja, pero también mayor en **49%** y **42%** que las otras dos propuestas participantes para la misma obra.

Indica que de las **8** obras licitadas sólo una fue adjudicada a la propuesta económica más baja, coincidente, por cierto, con la obra que requerirá menos inversión entre las 8 licitadas.

Expresando que esta decisión de optar por las empresas que ofertaron los costos más elevados, debe ser aclarada, por lo cual considero que el **H. XVI Ayuntamiento de Mulegé**, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, deben dar la explicación técnica a detalle de cuales fueron los motivos determinantes que implicó la adjudicación de las obras a las empresas concursantes ganadoras, ya que los ciudadanos y empresas constructoras locales tienen el derecho a saber si los procesos de licitación son ajustados a derecho y por ende que los recursos públicos se aplicaran debidamente, en consideración de lo anterior es que estimo que como Soberanía debemos coadyuvar con la población para que esta esté segura que los recursos públicos son bien empleados, por lo que propongo que se exhorte al referido Ayuntamiento para que nos informe de lo antes señalado.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

Por lo cual sostiene que es pertinente hacer un atento exhorto a la Secretaria de la Función Pública federal para que lleve a cabo la revisión y análisis de los procesos de licitación de las referidas obras a fin de que se verifique si estos se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable.

*También indica que toda vez que uno de los concursantes presento un recurso de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Obras Publicas de la Secretaria de la Función Pública por la licitación de la obra identificada con el número **LO-803002987-E11-2018**, por lo que propongo se realice un llamado a la citada dependencia para que se atienda debidamente el referido recurso.*

Finalmente expresa que este orden de ideas conviene también que se exhorte a la Contraloría Municipal del XVI Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, para que lleve a cabo el control estricto de estas obras y se verifique que las obras se realicen de manera correcta por las empresas constructoras ganadoras y que se invite a participar a la ciudadanía a través de los comités de contraloría social.

III.- C O N S I D E R A N D O:

UNICO.- Los integrantes de la Comisión de Estudio y Dictamen coincidimos plenamente con el iniciador y hacemos nuestros los argumentos expuestos en la exposición de motivos contenida en la proposición con punto de acuerdo y cuyos argumentos retomamos en lo conducente para sostener su procedencia.

A lo anterior, cabe agregar que los puntos de acuerdo son propuestas que los legisladores ponen a consideración del Pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino que su naturaleza es pronunciarse sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

formular algún posicionamiento, exhorto o recomendación sin carácter vinculatorio. Esta es una facultad constitucional y que se relaciona con la naturaleza política del órgano legislativo que le permite de una u otra manera como intervenir en asuntos de interés público.

En este orden de ideas, resulta congruente recordar que es clave romper las inercias que siguen impulsando las prácticas poco claras en el manejo de los recursos públicos, se requiere generar una nueva realidad política, en donde el dinero público se maneje de forma adecuada y en un sano ejercicio.

Tenemos que construir un nuevo equilibrio en el que cada peso público gastado tenga una correcta justificación y que cumpla su propósito de generar bienestar en la ciudadanía y el crecimiento de nuestro País y en particular nuestro Estado.

Queremos dejar en claro, que a través de que el resolutivo que se propone no estamos prejuzgando o señalando un indebido manejo de los recursos públicos, pero si estaremos ejerciendo nuestro supremo deber con la ciudadanía de ser coadyuvantes en la vigilancia de que este se ejerza debidamente.

Lo anterior, porque es más que evidente que las Diputadas y Diputados que integramos la **XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur**, estamos comprometidos, como ya lo hemos señalado en incontables veces, con el cambio, con el camino a un mejor país, uno donde los recursos públicos son utilizados de forma transparente y responsable, donde cada gasto es justificado y necesario.

En esta tesitura es que consideramos que se exhorte respetuosamente al **H. XVI AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR** para que rinda un informe con la información técnica detallada de qué forma se llevaron a cabo los procesos de



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

licitación y las razones que tomaron en cuenta para elegir a las propuestas ganadoras.

En el mismo orden de ideas, consideramos procedente que se exhorte a la **Secretaría de la Función Pública** y a la **Contraloría Municipal del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur** para dentro del ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo la revisión y análisis de los procesos de licitación de las obras que se ocupa el presente punto de acuerdo.

En este contexto, se estima que también de forma respetuosa y con pleno respeto a su ámbito competencial, se exhorte a la **Secretaría de la Función Pública Federal** para que atienda y resuelva conforme a derecho los recursos de inconformidad presentados por los participantes no favorecidos en contra del fallo emitido en los procesos ya señalados.

IV.- PUNTO DE ACUERDO.

Por las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los numerales **62** y **63** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y artículos **105, 113, 114** y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión Permanente de Infraestructura, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **EXHORTA** RESPETUOSAMENTE AL **H. XVI AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR**, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

CALIFORNIA SUR, TENGA BIEN A RENDIR A ESTA SOBERANÍA Y A LA CIUDADANÍA UN INFORME EN EL QUE SE CONTENGA UNA EXPLICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN PÚBLICAS NACIONALES IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS **LO-803002987-E11-2018** Y **LO-803002987-E12-2018**, EN EL CUAL SE INCLUYAN LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE LE SIRVIERON DE BASE PARA HABER FALLADO A FAVOR DE LAS EMPRESAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN MÁS ALTOS.

SEGUNDO.-EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **SOLICITA** CON PLENO RESPETO A SU AMBITO COMPETENCIAL A LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL** PARA QUE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NUMEROS **LO-803002987-E11-2018** Y **LO-803002987-E12-2018**, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE: **A)** PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, ACCESO EN LA LOCALIDAD DE GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR; **B)** PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ANDADOR COSTERO EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA TORTUGAS, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE SE EJECUTARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **"FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS, EJERCICIO FISCAL 2017"**. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE VERIFIQUE SI LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SE AJUSTARON A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

EN EL MISMO TENOR SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL** QUE ATIENDA Y RESUELVAS CONFORME A DERECHO LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE SE HAYAN PRESENTADO EN CONTRA DEL FALLO EMITIDO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LA OBRA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO **LO-803002987-E11-2018**, LLEVADA A CABO POR EL H. XVI AYUNTAMIENTO DE MULEGE,



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

BAJA CALIFORNIA SUR CON RECURSOS PROVENIENTES DEL "FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS, EJERCICIO FISCAL 2017".

TERCERO.-EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **EXHORTA** RESPETUOSAMENTE A LA **CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR** PARA QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE LLEVE A CABO LA SUPERVISIÓN Y CONTROL ESTRICTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: **A)** PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, ACCESO EN LA LOCALIDAD DE GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR; **B)** PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ANDADOR COSTERO EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA TORTUGAS, BAJA CALIFORNIA SUR. LO ANTERIOR PARA QUE VIGILE Y VERIFIQUE QUE ESTOS RECURSOS SEAN EJECUTADOS DE MANERA HONESTA, TRANSPARENTE Y CON CALIDAD. INCLUYENDO EN ESTE PROCESO INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA VERIFIQUE LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA DICHAS OBRAS.

DADO EN SALA DE COMISIONES "LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**LA COMISION PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURA.**



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. HECTOR MANUEL ORTEGA PILLADO.
PRESIDENTE.**

**DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUIZ.
SECRETARIA.**

**DIP. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO.
SECRETARIA.**